

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 07 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que se allego la información solicitada a los bancos Caja Social, Colpatria y Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira (V), advirtiendo la necesidad de continuar con la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 07 de junio de 2022.
AUTO INT. 716

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: AMPARO OSSA DURAN
Demandado: ROVIRO PEÑA PÉREZ
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00101-00

Evidenciado el informe secretarial, se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

Por consiguiente, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira (V), para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: FÍJESE el día **jueves 23 de junio de 2022 a las 2:00 p.m.**, para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONAok

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 055 de hoy 08 de junio de 2022 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8a61ee126bc69674de6c523beed3f800a50950727b64d86b75c80ed8c55503**

Documento generado en 07/06/2022 09:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>